



AYUNTAMIENTO
DE CEUTÍ

HOJA DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA – Compra donde Vives

Nombre comercial:

NOMBRE

APELLIDOS

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

DIRECCIÓN

C.P.

Política de privacidad

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Ceutí y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo la persona interesada ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

The dates of this form will be incorporated and treated in the computer system of this Town Hall and could be assigned according to the law. The person concerned can practice the rights of access, rectification, cancellation and opposition (Art. 5 Law 15/1999, 13rd of December, Protection of Personal Data).

BASES LEGALES - SORTEO COMPRA DONDE VIVES

CAMPAÑA COMPRA DONDE VIVES, CEUTI

1 - ORGANIZADOR

El **Ayuntamiento de Ceutí**, con Domicilio Social en Plaza José Virgili, 1, 30562 Ceuti, Murcia y CIF: P3001800F, tiene previsto realizar un sorteo grabado en directo y retransmitido a través de diversos soportes, exclusivo para usuarios mayores de edad residentes en España, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2 – DURACIÓN Y FECHA DE LOS SORTEOS

- **Sorteo de noviembre:** El plazo de participación en este sorteo comenzará a partir de las 00:00 del día 1 de noviembre de 2020 y finalizará a las 23:59 del lunes 30 de noviembre de 2020. La duración del sorteo puede variar, la empresa organizadora se reserva el derecho a poder modificar las fechas del concurso. El sorteo se realizará en los días posteriores al cierre de participación.
El ganador oficial y los ganadores suplentes se darán a conocer a lo largo de la semana siguiente a la realización del mismo.
- **Sorteo de diciembre:** El plazo de participación en este sorteo comenzará a partir de las 00:00 del día 1 de diciembre de 2020 y finalizará a las 23:59 del jueves 31 de diciembre de 2020. La duración del sorteo puede variar, la empresa organizadora se reserva el derecho a poder modificar las fechas del concurso. El sorteo se realizará en los días posteriores al cierre de participación.
El ganador oficial y los ganadores suplentes se darán a conocer a lo largo de la semana siguiente a la realización del mismo.

3 – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases Legales.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que sean **mayores de 18 años residentes en España**.
- Realicen **compras superiores a 20€** en el Marketplace Compra donde vives.
- Los participantes **podrán participar tantas veces como quieran** en la presente promoción.

4 – MECÁNICA DEL SORTEO

La mecánica del sorteo consistirá en:

Los usuarios participantes en el sorteo, deberán estar previamente registrados en el Marketplace “Compra donde vives, Ceutí” y realizar en él una compra superior a 20 euros. El participante (cliente final de la tienda), podrá participar tantas veces como compras superiores a 20€ realice.

Será necesario que el participante cuente con un **perfil completo** con los siguientes datos personales:

- Nombre:
- Edad:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

5 – PREMIOS

Sorteo noviembre: cheque de 500€ para gastar en comercios adheridos a la campaña.

Sorteo diciembre: cheque de 500€ para gastar en comercios adheridos a la campaña.

CONDICIONES DEL CÓDIGO PROMOCIONAL:

El ganador oficial del sorteo recibirá un código promocional a insertar en la plataforma, para que cuando realice sus próximas compras, cuente con un saldo a favor de 500€.

Deberá elegir una de las siguientes opciones para canjear los 500€:

- Cinco cupones de 100€ para utilizar en los próximos 6 meses.

El código **tendrá una validez de 6 meses** desde el comunicado del ganador del sorteo. Posteriormente a tal fecha, quedará inhabilitado.

6 – GANADOR/A

Para elegir al ganador/a oficial se utilizarán plataformas como Easypromos y derivados que automaticen el proceso. Será grabado y retransmitido en directo en los soportes digitales de los que se dispongan.

Se nombrará 1 ganador/a oficial y hasta un total de 3 ganadores suplentes para cada sorteo.

7 – CAMBIOS

El Ayuntamiento de Ceutí, se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción.

8 – CONTACTO CON EL GANADOR

El ganador/a será avisado mediante contacto telefónico en el momento del sorteo, en directo. Se realizarán dos intentos, en el intervalo de unos 10 minutos. Si no responde, se llamará a los suplentes.

Posteriormente, se le informará de las condiciones establecidas a tener en cuenta. Se le aportará la información necesaria sobre opciones de canjeo del cupón, para establecer el modelo a seguir. También será informado del plazo estimado para disfrutar de los cupones y beneficiarse de la totalidad del premio.

En caso de que no se logre establecer conexión con el ganador/a oficial, en el plazo acordado con el organizador el premio, pasará por estricto orden de nombramiento a los ganadores suplentes. Si no se contacta con ninguno de los ganadores, se volverá a repetir el sorteo.

9 – DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes autorizan a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

10 – RÉGIMEN FISCAL

Los premios objeto de esta promoción no se encuentran sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo al Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300 euros. Cualesquiera otras obligaciones tributarias que la obtención del premio tenga, caso de proceder, en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que el organizador queda relevado de cualquier responsabilidad futura. En consecuencia, cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte en su caso la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

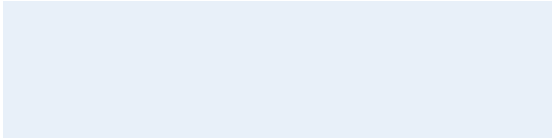


AYUNTAMIENTO
DE CEUTÍ

11 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.

Firma:



Ceutí, a ____ de noviembre de 2020